



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

205 305

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 - 2010 - MDY

Yura, 09 de setiembre de 2010

VISTO:

El expediente con Registro N° 4412-2010, presentado por el servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán, el Informe N° 077-2010-AL/MDY, emitido por el Asesor Legal y el Informe N° 016-2010-MDY-CPPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, referente al Recurso de Reconsideración interpuesto por el mencionado servidor en contra de la Resolución de Alcaldía N° 216-2010-MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2010-MDY, de fecha 24 de junio de 2010, se sanciona al servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán con cese temporal por treinta días (30), sin goce de haber, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución;

Que, mediante solicitud con registro N° 4412-2010, el servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán, interpone el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 216-2010-MDY, con el objeto que se declare nula la sanción impuesta en su contra o en su defecto, que dicha sanción sea mínima. Para ello, ofrece como medio de prueba la visación del certificado médico presentado en el escrito de descargos;

Que, conforme con el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "El recurso de reconsideración se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y se sustenta en nueva prueba...";

Que, mediante Informe N° 077-2010-AL/MDY el asesor Legal, informa que a efectos de resolver el recurso de reconsideración presentado por el impugnante Luis Portugal Huamán, es que se deberá de resolver mediante Resolución de Alcaldía y previo pronunciamiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, así como devolver al servidor en mención mediante cargo el certificado médico presentado, ello con el fin de que realice la respectiva visación, caso contrario se resolverá el recurso de reconsideración sin meritación de dicho medio de prueba;

Que, mediante Informe N° 016-2010-MDY-CPPAD, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, ratifica lo vertido en el Informe N° 011-2010-MDY-CPPAD, donde sugiere sancionar sin goce de haber al servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán por un Plazo de 30 días, en razón de:

- Que al tener el certificado médico esta vez visado por la institución correspondiente, no cambiará, la opinión vertida por la Comisión de Procesos Administrativos mediante Informe N° 011-2010-MDY-CPPAD, ya que no se considera nueva prueba.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 183-2010-MDY, se le instaura Proceso Administrativo Disciplinario al servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán, el mismo que tenía 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos respectivos venciendo este plazo el 02 de junio del 2010.
- Que, el servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán, presentó sus descargos el sexto día hábil (03/06/2010) de recibida la Resolución indicada en el punto anterior, con Informe N° 117-2010-SC/MDY, un día después del vencimiento del plazo legal.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43°, e inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor LUIS GONZALO PORTUGAL HUAMÁN en contra de la Resolución de Alcaldía N° 216-2010-MDY, en razón a los considerandos esgrimidos en la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 216-2010-MDY de fecha 24 de junio de 2010, en todo su contenido.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado la presente Resolución con las formalidades de la Ley.

Artículo 4°.- Poner la presente en conocimiento a la Gerencia Municipal, y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Eleuterio León Sergio Ortiz Yucra
 Alcalde